



Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

Secretaría Académica



Santiago del Estero, 3 de Marzo de 2022.

**DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA N° 02/2022**

**VISTO:**

La Resolución FCEyT N° 64/2022, Ad-referendum del Honorable Consejo Directivo, por la que se dispone el pleno retorno de las actividades académicas en el ámbito de la Facultad desde el 2 de marzo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada resolución dispone la presencialidad en los exámenes finales de marzo de 2022.

Que la Resolución FCEyT N° 64/2022, contempla como excepción a la presencialidad las situaciones previstas en el Art. 2 del Protocolo General para el Retorno a la Actividad Presencial Plena, aprobado por Resolución CS N° 3/22.

Que en reunión ordinaria N° 2/2022 del Honorable Consejo Directivo, de fecha 02 de marzo de 2022, se dispuso incluir, únicamente para los exámenes de marzo de 2022, como causal para que un estudiante sea excluido de la obligatoriedad de la presencialidad, que se domicilie a más de 100 km de distancia de la universidad.

Que es necesario reglamentar el procedimiento a seguir por parte de los estudiantes que estén inscriptos a examen, se encuadren en los causales mencionados y deseen rendir de forma virtual.

**Por ello:**

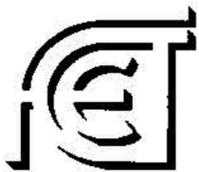
**LA SECRETARÍA ACADÉMICA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS DE LA U.N.S.E**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER** el siguiente procedimiento para los estudiantes que se inscriban para rendir en el tercer llamado del turno de examen de febrero-marzo de 2022, que se encuadren en los causales mencionados en el Art. 2 del Protocolo General para el Retorno a la Actividad Presencial Plena, aprobado por Resolución CS N° 3/22, o se domicilien a más de 100 km de la universidad, y quieran rendir en forma virtual:

1. El alumno deberá registrar su inscripción en la mesa de examen a través del Sistema SIU-Guaraní, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Examen vigente.  
El alumno deberá enviar un mail al presidente de mesa, con al menos 24 hs de anticipación al horario del examen, informándole su voluntad de rendir en forma virtual, argumentando la causa y adjuntando certificado médico, si se encuadra en los casos previstos en el Art. 2 del Protocolo General para el Retorno a la Actividad Presencial





Universidad Nacional de Santiago del Estero

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías

Secretaría Académica



- Plena, aprobado por Resolución CS N° 3/22, o certificado de residencia/copia del DNI, en caso de vivir a más de 100 km de la UNSE.
3. El presidente de mesa responderá al estudiante enviándole el link para el examen virtual. La modalidad de examen (oral o escrito) la determinará el Tribunal evaluador.
  4. El examen virtual se ajustará en lo procedimental a lo establecido en el Reglamento de Exámenes virtuales vigente.

**ARTICULO 2º.- HÁGASE SABER** por los medios comunes de la Facultad. Cumplido, archívese.



Dra. Elena Beatriz Duran  
Secretaría Académica  
Fac. de Cs. Exactas y Tecnología  
UNSE